



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ACORDADA N° 7 /08

EXPTE. 398/2000

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril del años dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

Disponer en el corriente año, feriado judicial para los tribunales nacionales de la Capital Federal, desde el día 28 de julio y hasta el 8 de agosto, ambas fechas inclusive.

Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones, que con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 53/73 – respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares - y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones, un feriado judicial de diez (10) días hábiles (acápite 2° de la Acordada n° 30/84).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Ricardo Luis Lorenzetti (Presidente), Elena I. Highton de Nolasco, Carlos S. Fayt, Enrique S. Petracchi, Juan Carlos Maqueda y E. Raúl Zaffaroni y Nicolás A. Reyes (Administrador General).